

RESOLUCIÓN No. **256 -**

14 DIC 2020

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL
Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO,”*

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades
Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante circular No.002 del 24 de junio de 2020 se determinó que para los funcionarios que no están cobijados bajo alguna excepción para laborar, el horario laboral de actividades dentro de la Entidad sería desde las 7:30 am hasta la 1:00 pm y el resto de la jornada ordinaria se continuaría desde casa, todo esto debido a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social ante la emergencia presentada por la propagación del virus COVID-19.
- B. Que los días jueves 24 y 31 de diciembre de 2020 se llevarán a cabo la tradicional víspera navideña y la posterior celebración de fin de año, por lo que se considera oportuno el brindar estos días como espacio para que los funcionarios de la Entidad puedan departir con su familia, esto con el objetivo de ofrecer un bienestar social a los empleados, se modificará el horario de la Contraloría General del Quindío y ordenar el cierre el 24 y 31 de diciembre de 2020 y ordenar a su vez, reponer este día laboral, con el fin de cumplir el horario legal.
- C. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario modificar temporalmente el horario laboral de la Contraloría General del Quindío así: los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2020 desde las 7:30 am a 3:30 pm y el día 21 de diciembre de 2020 de 7:30 am a 4:30 pm realizando sus actividades laborales dentro de la Entidad, con el fin de compensar las horas laborales de los días 24 y 31 de diciembre de 2020 (11 horas), las demás horas necesarias completar la jornada laboral reglamentaria (2 horas y media

diarias) continuarán desde casa, atendiendo las recomendaciones descritas anteriormente.

- D. Que los funcionarios que se encuentren realizando sus actividades laborales desde la casa, deberán compensar desde el 15 al 28 de diciembre de 2020 de 7:00 am a 12:00 medio día y de 1:00 pm a 6:00 pm (2 horas diarias adicionales). Esta jornada laboral, aplica también para la atención al público, la cual se está realizando virtualmente, a través del correo contactenos@contraloria-quindio.gov.co.
- E. En consecuencia, no habrá jornada laboral ni atención al público ni presencial ni virtual los días 24 y 31 de diciembre de 2020.
- F. Que el horario laboral establecido, durante las fechas mencionadas permitirán el cumplimiento de la jornada laboral legal.
- G. Que en atención a las medidas de protección adoptadas por la Contraloría General del Quindío, es importante recordar que la atención al público continua mediante el correo electrónico contactenos@contraloria-quindio.gov.co

Que en mérito de lo anterior, el CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral para los funcionarios de la Contraloría General del Quindío que se encuentran laborando de forma semipresencial así: Los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2020 desde las 7:30 am a 3:30 pm y el día 21 de diciembre de 2020 de 7:30 am a 4:30 pm realizando las actividades laborales dentro de la Entidad, con el fin de compensar las horas laborales de los días 24 y 31 de diciembre de 2020 (11 horas), las demás horas necesarias completar la jornada laboral reglamentaria (2 horas y media diarias) continuarán desde casa, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y la Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los funcionarios que se encuentren realizando sus actividades laborales desde la casa, deberán compensar desde el 15 al 28 de diciembre de 2020 de 7:00 am a 12:00 medio día y de 1:00 pm a 6:00 pm (2 horas diarias adicionales). Esta jornada aplica también para la atención al público, la cual se está realizando virtualmente, a través del correo contactenos@contraloria-quindio.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No habrá jornada laboral ni atención al público ni presencial ni virtual los días 24 y 31 de diciembre de 2020. Que en atención a las medidas de protección adoptadas por la Contraloría General del Quindío, es

importante recordar que la atención al público continua mediante el correo electrónico contactenos@contraloria-quindio.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar a partir de la fecha un aviso en cartelera de la entidad y en la página web, informando al público en general lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sera responsabilidad el Director Administrativo y Financiero, poner en conocimiento a todos los empleados de la Contraloría General del Quindío el contenido de la presente resolución, y verificar que el horario establecido en la misma se cumplen a cabalidad, así mismo la publicación del aviso mencionado en el articulo anterior.


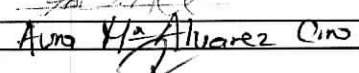
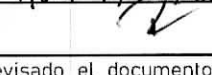
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, el **14 DIC 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ALZATE
Contralor General del Departamento del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Julián Daniel Murillas Marín		diciembre 14 de 2020
Revisado por:	Aura María Álvarez Ciro		diciembre 14 de 2020
Aprobado por:	Antonio José Restrepo Gómez		diciembre 14 de 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.